

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000018

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la señora CARMEN LOLA RAMIREZ PEÑARANDA, demandada en proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por HELÍ RAMIREZ LEÓN, interpone incidente de nulidad con base en lo normado por el numeral 3º del artículo 133 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que el escrito cumple los requisitos exigidos por el artículo 129 del Código General del Proceso, por tanto, se

DISPONE

ABRIR TRAMITE INCIDENTAL DE NULIDAD dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por HELÍ RAMIREZ LEÓN contra CARMEN LOLA RAMIREZ PEÑARANDA, por la causal contemplada en el numeral 3º del artículo 133 arriba mencionado.

Correr traslado del escrito a los interesados por el término de tres (3) días, para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo normado por el inciso 4º del citado artículo 134.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA